



SOLICITUDES RELATIVAS A ANIMALES DOMÉSTICOS (PERROS)

Instrucciones generales para la presentación de la instancia

La presente solicitud sólo puede ser realizada por **personas físicas** que deseen realizar una **solicitud con alguno de los siguientes fines:**

- 1) Ingreso de perro con dueño en las instalaciones municipales
- 2) Inscripción de un perro en el censo municipal
- 3) Licencia administrativa para la tenencia de un perro potencialmente peligroso (nueva o renovación)
- 4) Recuperación de un perro con dueño recogido en la vía pública por el servicio municipal
- 5) Adopción de un perro recogido por el servicio municipal

Estos procedimientos administrativos están regulados por la **Ordenanza sobre la protección y tenencia de animales domésticos, potencialmente peligrosos e instalaciones zoológicas** del Ayuntamiento de Hellín (Publicada en el B.O.P. N.º 20 de 15 de febrero de 2019).

Más adelante se aporta información específica sobre cada uno de los tipos de solicitud.

Si el solicitante dispone de certificado de firma electrónica o DNI electrónico, puede presentar esta solicitud a través de la **Sede Electrónica**.

Si el solicitante no dispone de firma electrónica o DNI electrónico, podrá:

- **solicitar la Firma Electrónica** (Certificado Digital de persona física) a través de la web de la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre, el cuál le permitirá relacionarse electrónicamente con las distintas administraciones públicas (<https://www.sede.fnmt.gob.es/certificados/persona-fisica>).
- **realizar el trámite electrónicamente** accediendo con una dirección de correo electrónico, a falta de realizar la firma de la solicitud. Una vez registrada la solicitud (a falta de firmarla) y realizado el pago de la tasa (si procede), deberá **acudir al Registro del Ayuntamiento de Hellín** con su DNI o documento equivalente en el plazo máximo de 5 días para firmarla.
- **realizar la solicitud en el Servicio de Atención Integral al Ciudadano (SAIC) del Ayuntamiento de Hellín**, aportando su DNI.

Si los solicitantes disponen de una **dirección de correo electrónico**, podrán hacerlo constar en sus solicitudes a los efectos de la tramitación de la solicitud, pudiendo tener constancia de la presentación de su solicitud y tramitación de la misma.

Una vez realizado el pago de la tasa (si procede) y cumplimentada la firma por alguno de los medios señalados, se entenderá que el documento registrado constituye solicitud de iniciación de procedimiento administrativo en los términos del artículo 66 de la Ley 39/2015. Así pues, quedará registrado electrónicamente y no será necesario aportar la solicitud presencialmente.

Instrucciones específicas

Para las solicitudes de tipo 1, 2 y 3 se deben indicar los siguientes números identificativos en el formulario electrónico (en el caso de la solicitud telemática) o en la hoja de solicitud (en el caso de solicitud presencial):

- **Número de microchip del perro**
- **Número de licencia para la tenencia de animales potencialmente peligrosos** (cuando proceda)

En la siguiente tabla se resume la **documentación** que es necesario aportar para cada solicitud, indicándose si dicha solicitud lleva asociado el pago de una **tasa**:

Solicitud	Cartilla Sanitaria Perro	Número Microchip	Documentación adicional	Pago Tasa
1) Ingreso de perro con dueño en instalaciones municipales	X	X		50€
2) Inscripción de un perro en el censo municipal	X	X		
3) Licencia administrativa para la tenencia de un perro potencialmente peligroso (nueva o renovación)	X	X	X*	
4) Recuperación de un perro con dueño recogido en la vía pública por el servicio municipal	X (si tiene)			50€
5) Adopción de un perro recogido por el servicio municipal				

*Para la solicitud "3) Licencia administrativa para la tenencia de un perro potencialmente peligroso (nueva o renovación)", tanto para la expedición de una nueva licencia como para solicitar una renovación, será necesario aportar la siguiente **información y documentación**:

- **Fecha de nacimiento de solicitante**, marcando la casilla de **declaración responsable de ser mayor de edad** en el formulario de solicitud.
- **Cartilla sanitaria del animal.**
- **Autorización de interoperabilidad entre administraciones**, marcando la casilla correspondiente en el apartado "Aceptación de condiciones" del propio procedimiento telemático de solicitud o del formulario de solicitud presencial, para la consulta de datos sobre el **negativo de penales** (Registro Central de Penados y Rebeldes) y el **negativo de sanciones relacionadas con la tenencia de Animales Potencialmente Peligrosos** (Policía Local) por parte del departamento de Medio Ambiente del Ayuntamiento. Si el interesado no da su consentimiento, está obligado a presentar el certificado de antecedentes penales y el certificado de no sanciones relacionadas con la tenencia de animales potencialmente peligrosos.
- **Certificado de capacidad física y aptitud psicológica** (*Real decreto 2.272/1985, de 4 de diciembre por el que se determinan las aptitudes psicofísicas que deben poseer los conductores de vehículos y por el que se regulan los centros de reconocimiento destinados a verificarlas, y disposiciones complementarias*).
- **Póliza de seguro de responsabilidad civil** por daños a terceros, asociada al número de microchip, con cobertura no inferior a 120.000 € por animal.

Para realizar el **pago de la tasa** (cuando proceda), se puede optar entre Pago Manual o Pago Electrónico:

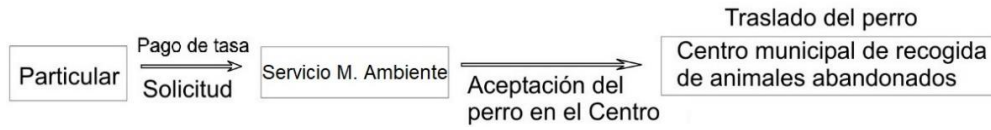
- **Pago manual**: se imprime el impreso de pago y se podrá pagar en cualquiera de las entidades autorizadas:
 - Banco de Castilla-La Mancha
 - La Caixa
 - Globalcaja

- Caja Guadalajara
 - Cajasol
 - Caja Navarra (CAN) Banco de Valencia
 - Banco de Murcia
 - Caja Burgos
 - Caja Canarias
- **Pago electrónico:** se solicitarán los datos de su tarjeta y se efectuará el pago de la tasa a través de la pasarela de pagos TPV (cualquier tarjeta de crédito o débito).

A continuación, se amplía la información correspondiente a **cada tipo de solicitud:**

- 1) **Recogida de perro con dueño:** Cuando, por circunstancias personales, excepcionales, ajenas a su voluntad y debidamente acreditadas, el dueño de un perro, empadronado en el municipio de Hellín, no puede hacerse cargo del mismo, podrá entregarlo en el Centro de Acogida de Animales Abandonados del Ayuntamiento de Hellín, para lo cual se deben cumplir las siguientes condiciones:
 - Se realizará una solicitud de entrega voluntaria, firmada por el propietario de perro o persona que legalmente le represente, en el que se especifiquen los motivos por los que no puede hacerse cargo del perro, adjuntándose los documentos que acrediten esta circunstancia.
 - A la solicitud de entrega se acompañará la cartilla sanitaria, que deberá estar al día, esto es, el perro deberá cumplir los requerimientos sanitarios impuestos por la legislación vigente.
 - En el caso de que el perro no tuviese colocado el microchip identificativo, el dueño deberá proceder a su colocación registrándolo a nombre del Ayuntamiento de Hellín o de la asociación de Protección y Defensa de Animales Domésticos que el Departamento de Medio Ambiente estime oportuno.
 - En el momento de la presentación de la solicitud se deberá realizar el **pago de la tasa por entrega voluntaria del perro (50 euros)**.
 - En el caso de que el perro sea de alguna de las razas de las consideradas legalmente como potencialmente peligrosas, se comprobará en primer lugar que tiene toda la documentación exigida por la normativa aplicable. En el caso de que carezca de la preceptiva licencia administrativa o del microchip se iniciará expediente sancionador con independencia de que finalmente se acredite que se cumplen las condiciones reguladas en los apartados anteriores para la entrega del perro y se estime oportuno su ingreso en el Centro de Acogida de Animales Abandonados.
 - Las circunstancias personales, excepcionales y ajenas a su voluntad, debidamente acreditadas, se valorarán para cada caso concreto por el Departamento de Medio Ambiente, recogándose únicamente aquellos perros en los que no se aprecie voluntad de abandono sino circunstancias objetivas que impidan el correcto cuidado del animal.
 - El perro deberá ser entregado en el Centro de Acogida de Animales Abandonados en el horario que indique el Departamento de Medio Ambiente para cada caso concreto. La fecha de entrega del animal dependerá de la ocupación del Centro de Acogida.
 - Los perros entregados podrán ser reclamados nuevamente por la persona que los entregó, en el plazo de retención establecido, siempre y cuando el perro no haya sido adoptado por otra persona, se encuentre en el Centro de Recogida y las circunstancias acreditadas para su entrega se hayan modificado.
 - La reclamación del perro no dará lugar, en ningún caso, a la devolución de la tasa por entrega.

Ordenanza sobre la protección y tenencia de animales domésticos, potencialmente peligrosos e instalaciones zoológicas del Ayuntamiento de Hellín (Publicada en el B.O.P. N.º 20 de 15 de febrero de 2019).



1. Esquema Solicitud de recogida de perro con dueño

2) Inscripción de un perro en el censo municipal: Los propietarios o poseedores de perros, que vivan habitualmente en el término municipal de Hellín, están obligados a inscribirlos en el Censo Municipal de Animales en el plazo máximo de tres meses desde la fecha de su nacimiento o de un mes después de su adquisición, recogida o adopción. Igualmente están obligados a estar en posesión del correspondiente documento que lo acredite.

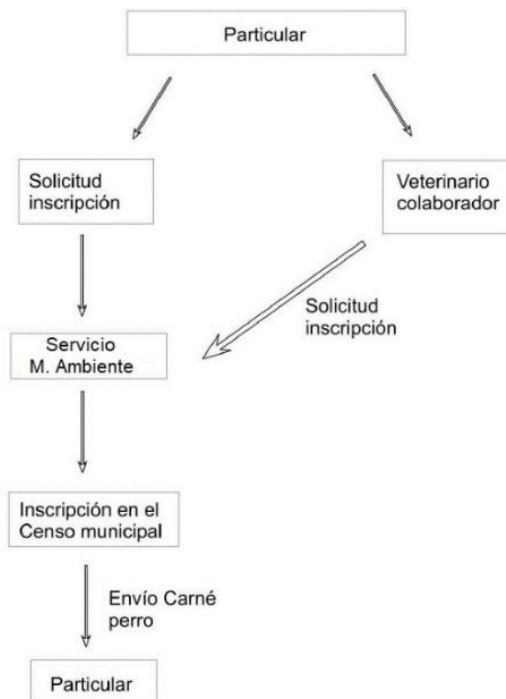
Todo animal censado deberá estar provisto de un sistema de identificación permanente (microchip) que permita la identificación de su propietario en caso de extravío o abandono.

En la ficha - registro utilizada para el censado del animal se incluirán los siguientes datos consultados: especie, raza, año de nacimiento, sexo, color del pelo, tamaño, domicilio habitual del animal, número de cartilla sanitaria, nombre y apellidos del propietario o poseedor, número del DNI del propietario o poseedor, código del microchip, número de identificación censal.

Una vez censado el animal, se hará entrega al propietario de una tarjeta con el número de identificación censal.

Esta solicitud podrá ser formalizada, para facilitar la inscripción, por el veterinario encargado de implantar el microchip al animal.

Ordenanza sobre la protección y tenencia de animales domésticos, potencialmente peligrosos e instalaciones zoológicas del Ayuntamiento de Hellín (Publicada en el B.O.P. N.º 20 de 15 de febrero de 2019).



2. Esquema Inscripción de un perro en el censo municipal

3) Licencia administrativa para la tenencia de un perro potencialmente peligroso (nueva o renovación): Los propietarios o poseedores de perros potencialmente peligrosos, que vivan habitualmente en el término municipal de Hellín, están obligados a solicitar la licencia administrativa para la tenencia de un perro potencialmente peligroso, en el Servicio de Medio Ambiente del Ayuntamiento de Hellín.

Perros potencialmente peligrosos, según la normativa vigente, son las siguientes razas: Pit Bull Terrier, Staffordshire Bull Terrier, American Staffordshire Terrier, Rottweiler, Dogo Argentino, Fila Brasileiro, Tosa Inu, Akita Inu y cualquier cruce con estas razas. También cualquier perro así declarado en la cartilla sanitaria, y cualquier perro que haya protagonizado agresiones.

La tramitación de esta Licencia es obligatoria a partir de los 3 meses de edad o un mes desde que se tiene el perro.

La obtención o renovación de la licencia administrativa para la tenencia de animales potencialmente peligrosos requerirá el cumplimiento de los siguientes **requisitos**:

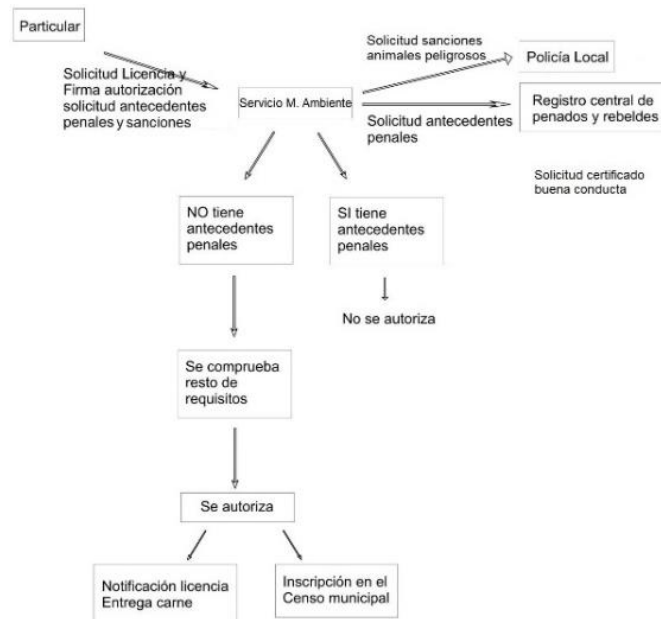
- **Ser mayor de edad**, indicando la fecha de nacimiento y marcando la casilla de declaración responsable de ser mayor de edad en el formulario de solicitud.
- **Carecer de antecedentes penales** (No haber sido condenado por delitos de homicidio, lesiones, torturas, delitos contra la libertad o contra la integridad moral, la libertad sexual y la salud pública, asociación con banda armada o de narcotráfico, así como no estar privado por resolución judicial del derecho a la tenencia de animales potencialmente peligrosos) y **de sanciones graves o muy graves de las previstas en la ordenanza municipal que regula la tenencia de este tipo de animales**, acreditándolo mediante:
 - **Autorización para la consulta de datos sobre el negativo de penales** (Registro Central de Penados y Rebeldes) y el **negativo de sanciones relacionadas con la tenencia de Animales Potencialmente Peligrosos** (Policía Local).
- **Disponer de capacidad física y actitud psicológica para poseer un perro potencialmente peligroso**, acreditándolo con:
 - **Certificado de capacidad física**
 - **Certificado de aptitud psicológica**
- **Acreditación de formalización de seguro de responsabilidad civil** por daños a terceros con una cobertura no inferior a 120.000€ por animal.

La licencia administrativa será **otorgada o renovada** a petición del interesado, por parte del Servicio de Medio Ambiente, una vez verificado el cumplimiento de los requisitos establecidos.

La licencia tendrá un período de validez de cinco años pudiendo ser renovada por períodos sucesivos de igual duración. No obstante, la licencia perderá su vigencia en el momento en el que su titular deje de cumplir cualquiera de los requisitos establecidos. **Cualquier variación de los datos que figuran en la licencia deberá ser comunicada por su titular en el plazo de quince días**, contados desde la fecha en que se produzca, al Servicio de Medio Ambiente.

La intervención, medida cautelar o suspensión que afecte a la licencia administrativa en vigor, acordada en vía judicial o administrativa, serán causa para denegar la expedición de otra nueva o su renovación hasta que aquellas se hayan levantado.

Ordenanza sobre la protección y tenencia de animales domésticos, potencialmente peligrosos e instalaciones zoológicas del Ayuntamiento de Hellín (Publicada en el B.O.P. N.º 20 de 15 de febrero de 2019).



3. Esquema Solicitud de licencia administrativa para la tenencia de un perro potencialmente peligroso

4) **Recuperación de un perro con dueño recogido en la vía pública por el servicio municipal:** Los perros abandonados en el municipio de Hellín serán recogidos por el Servicio de Medio Ambiente del Ayuntamiento, ingresándolos en el Centro de Acogida de Animales Abandonados de Hellín y manteniéndolos en las condiciones adecuadas hasta que sea recuperado por su dueño, cedido o sacrificado por métodos eutanásicos.

Se considera animal abandonado aquel que cumpla alguna de estas características:

- Que no vaya acompañado de persona alguna que pueda demostrar su custodia o propiedad.
- Que no esté censado.
- Que no lleve identificación de su origen o propietario.
- Que se encuentre en lugar cerrado, vivienda abandonada o solar, en la medida en que en dichos lugares, no sea debidamente atendido o éstos no reúnan las debidas condiciones higiénicosanitarias para su estancia.

Las personas que reconocen “cualquier perro” que se encuentre en el Centro de Acogida de Animales Abandonados y que declaren ser sus dueños, deberán formalizar la solicitud.

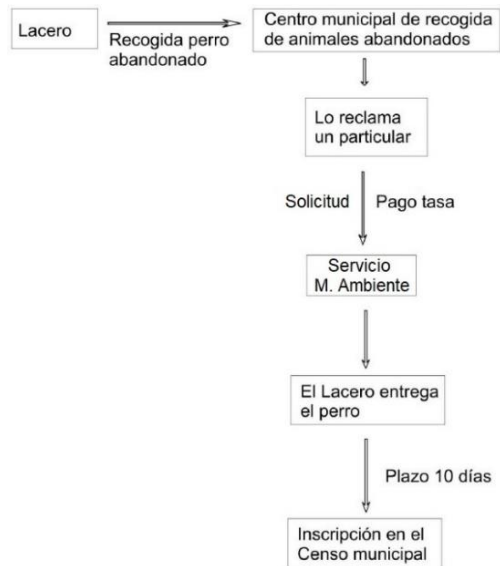
El perro podrá ser entregado si se cumplen los siguientes requisitos:

- Que la persona que declara ser dueño del perro lo justifique suficientemente.
- Que se realice el **pago de la tasa por recogida de animales abandonados (50 euros)** en el momento de presentación de la solicitud.

La entrega del perro no eximirá al dueño de las obligaciones, que hubiera debido cumplir, reguladas en esta Ordenanza, ni de las sanciones que pudieran corresponderle según la normativa aplicable.

Una vez entregado el perro, la persona que lo recibe deberá ponerle el microchip, poner al corriente la cartilla sanitaria y censarlo en el Ayuntamiento de Hellín en el plazo de una semana. Trascurrido dicho plazo sin haber regularizado la situación administrativa del perro, se iniciará el correspondiente expediente sancionador.

Ordenanza sobre la protección y tenencia de animales domésticos, potencialmente peligrosos e instalaciones zoológicas del Ayuntamiento de Hellín (Publicada en el B.O.P. N.º 20 de 15 de febrero de 2019).



4. Esquema Solicitud Recuperación de perro con dueño recogido en la vía pública por el servicio municipal

- 5) **Adopción de un perro que se encuentra en el centro municipal de recogida de animales abandonados:** El perro abandonado y recogido por el servicio municipal que en el plazo de 21 días no haya sido reclamado por su dueño será puesto a disposición de quien lo solicite, se comprometa a adoptarlo, garantizando el trato y los cuidados higiénico-sanitarios adecuados.

Para conseguir un mayor porcentaje de adopciones, el Servicio de Medio Ambiente del Ayuntamiento de Hellín, colabora con la Asociación de Defensa de los Animales San Francisco de Asís. Son las personas voluntarias, de la citada asociación, las que se encargan de realizar todos los tramites de las adopciones.

Cualquier persona, independientemente de la localidad de su domicilio, podrá formular esta solicitud y el personal del Servicio de Medio Ambiente lo derivará a la Asociación, referida anteriormente.

Ordenanza sobre la protección y tenencia de animales domésticos, potencialmente peligrosos e instalaciones zoológicas del Ayuntamiento de Hellín (Publicada en el B.O.P. N.º 20 de 15 de febrero de 2019).



5. Esquema Solicitud de adopción de un perro del centro municipal de recogida de animales abandonados

Contacto

Para cualquier aclaración o duda, pueden dirigirse al **Servicio de Medio Ambiente** a través de:

- **Correo electrónico:** medioambientehellin@gmail.com
- **Teléfono:** 967541512 (Horario: 8:30 h a 14:30 h, de lunes a viernes.)
- **Departamento:** Plaza de la Iglesia, 8. Medio Ambiente. Horario: 8:30 h a 14:30 h, de lunes a viernes.

Más información en el blog www.medioambientehellin.blogspot.com